

**GRACIAS A LA ACTUACIÓN DE ACAIP SE RECONOCE  
COMO ACCIDENTE DE TRABAJO EL ENVENENAMIENTO  
SUFRIDO POR 7 COMPAÑEROS DEL CENTRO  
PENITENCIARIO DE HUELVA EN NOVIEMBRE DE 2018**

La actuación coordinada de la Sección Sindical de Acaip en Huelva, del Departamento Jurídico de Acaip y de la Secretaría de Salud Laboral de Acaip, y las gestiones realizadas ante la Subdelegación del Gobierno en Huelva, han dado como resultado que, después de un largo expediente, finalmente, como no podía ser de otra manera, se haya reconocido por el organismo competente que las lesiones sufridas por todos y cada uno de los compañeros afectados “constituye un accidente de trabajo, y se produjo cuando el funcionario realizaba sus funciones dentro de su actividad laboral”.

Hay que recordar que en el mes de noviembre de 2018 hasta 7 compañeros sufrieron un envenenamiento agudo con efectos sistémicos propios de una intoxicación por metadona y benzodiazepinas.

Siguen en marcha las actuaciones judiciales derivadas de aquellos hechos, para determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

**UNA VEZ MÁS, EL TRABAJO SERIO DA SUS FRUTOS**



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

Personal MCE

DECLARACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO

Centro Penitenciario 21071 HUELVA.-

Rgª Salida \_\_\_\_\_

A las 12:15 horas del día 15 de Noviembre de 2018, cuando el funcionario del Cuerpo Enfermeros de Instituciones Penitenciarias [REDACTED] destinado en el Centro Penitenciario de Huelva, y cuando realizaba las funciones propias de su puesto de trabajo en la Enfermería - Sala General - empezó a encontrarse indispuesto después de desayunar, con cuadro clínico de vómitos, mareos y alteración de la conciencia. Se le realiza un análisis para saber qué le ocurría dando positivo en metadona y benzodiazepinas, una vez que se percata que hay más personas de la misma dependencia afectadas y con los mismos síntomas, se procede a comunicarlo inmediatamente al Jefe de Servicio, al Director del Centro y Subdirector Médico. En un primer momento, se les dispensa atención sanitaria en la sala de curas, y ante el estado del afectado se les traslada a un Centro Hospitalario, donde queda ingresado, sufrió lesiones en todo el cuerpo (envenenamiento agudo), efectos sistémicos propios de una intoxicación por metadona y benzodiazepinas.

[REDACTED], ha permanecido de baja desde el 15 de Noviembre 2018 al 21 de Marzo de 2019.

De lo anteriormente descrito, se desprende que las lesiones sufridas por el citado funcionario, constituye un accidente de trabajo, y se produjo cuando el funcionario realizaba sus funciones dentro de su actividad laboral.

En consecuencia, esta Secretaría General ha resuelto reconocer que las lesiones sufridas por [REDACTED], lo es como consecuencia de un accidente de trabajo en acto de servicio, a los efectos de reconocimiento de los derechos establecidos en el art. 61.1 del Reglamento General de Mutualismo Administrativo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde la notificación.

EL SECRETARIO GENERAL.

Recibí:  
Fecha:

CORREO ELECTRONICO

